

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A

GERENCIA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SANTIAGO, JUNIO DE 2016

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

OBRA : REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante de las Obras Menores que se licitan es la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la Subgerencia de Gestión de Proyectos, dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, 4° Piso, Santiago.

1.2.- Identificación de las Obras

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de “**Remodelación Salas de Coordinación General Etapa A**”. El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

Art. 2 Administrador del Contrato

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, contraparte en la supervisión técnica y administrativa de la Licitación y del Contrato, el que se coordinará con el contratista adjudicado.

Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos

3.1.- Generalidades

Las obras correspondientes a este Contrato se deberán desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

i) El horario de los trabajos será indistintamente de día como de noche y no se deberá interrumpir el funcionamiento normal de los trabajos realizados en las instalaciones de Metro S.A., teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancias.

ii) Respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras, en adelante el “Contratista”, deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre las medidas obligatorias para el Contratista, en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel a cargo de las faenas, de modo que las obras no

alteren el inicio de la operación de las oficinas de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.

- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad, deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

3.2.- Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del Contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante la "I.T.O.". En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse a la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 1°.

Si cualquier parte de las obras del Contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

Art. 4 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

PUBLICACIÓN

03 de junio de 2016

DESCARGA DE BASES E INSCRIPCIÓN

DIA: Hasta el 15 de junio de 2016

HORARIO: Hasta 12:00 horas

(www.metrosantiago.cl/licitaciones)

VISITA A TERRENO OBLIGATORIA (requisito para presentar oferta)

DIA: 14 de junio de 2016

LUGAR: SEAT 7mo piso

HORARIO: 15:30 hrs.

RECEPCION DE CONSULTAS

DIA: Hasta el 20 de junio 2016

HORARIO: Hasta 16:00 horas

Enviar a correo electrónico: pmondacag@metro.cl y mmunozc@metro.cl

RESPUESTAS A CONSULTAS

DIA: 24 de junio de 2016

Se subirán al Portal Metro y enviarán electrónicamente.

RECEPCION DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DIA: 04 de julio de 2016

HORARIO: Hasta las 13:00 horas

LUGAR: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2° piso Ed. CCA

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DIA 04 de julio de 2016

HORARIO: 16:00 horas

LUGAR: Sala Quinta Normal ubicada en 2° piso, Ed. CCA., Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.

Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación

Sólo podrán participar en esta licitación las personas jurídicas que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones) y que, por experiencia en la construcción de obras de la naturaleza requerida para el proyecto que se licita, capacidad técnica, legal y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo Contrato.

Sin perjuicio de los requisitos que se establecen más adelante, las empresas interesadas en participar, deberán acreditar debidamente experiencia en actividades similares a las materias propias de esta licitación.

Se deja constancia que es responsabilidad de los interesados obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

La obra deberá ser dirigida por un Ingeniero Civil relacionado con el área de la construcción, con un mínimo de 5 años de experiencia, la cual deberá ser comprobada y debidamente aceptada por Metro S.A. Este profesional atenderá los trabajos de manera que el avance esté de acuerdo con el programa de trabajo aprobado. Si se ausenta de la obra por un periodo mayor a 24 horas, deberá dejar un reemplazante de iguales características y aprobado por el

administrador de Contrato.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Art. 6 Computo de Plazos.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento a la restricción de participación indicada al comienzo de este artículo, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Art. 8 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 9 Capacidad Económica Disponible

A los Proponentes que participen en la presente licitación se les exigirá una Situación Financiera razonable para la envergadura de las obras, lo cual será calificado en forma exclusiva por Metro S.A., sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Proponente, sin obligación de justificar su decisión.

Art. 10 Antecedentes que regirán el Contrato

Formarán parte integrante del Contrato que se suscriba, los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

1. El Contrato.
2. Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
3. Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
4. Bases de Licitación y sus anexos.
5. Especificaciones Técnicas.
6. Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, el documento N° 1, se firmará por ambas partes en tres ejemplares, quedando dos en poder de Metro y uno en poder del Contratista. El Contratista declara conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidas en los documentos numerados del 2 al 6.

Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

Art. 11 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Las empresas que se hayan inscrito para este proceso de licitación según lo señalado en el Artículo 5, podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a **pmondacag@metro.cl** y **mmunozc@metro.cl**, de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Participantes se entregarán a través de la misma vía al correo electrónico registrado al momento de la inscripción y se publicarán en el Portal Metro, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se inscribieron en el Portal Metro.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones, que serán obligatorias para los Participantes, serán enviadas a éstos, al correo electrónico registrado al momento de la inscripción, además de publicarse en el Portal Metro.

Las respuestas entregadas a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos y revisar el Portal Metro, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas ni reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 12 Visita a Terreno (requisito para presentar oferta)

Los Participantes inscritos deberán asistir a una visita guiada de carácter **Obligatoria**, que se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. El lugar de la visita será en el hall del CCA. Otros antecedentes serán comunicados a través del Portal Metro. La asistencia se controlará mediante firma en un acta de visita y tendrá carácter de obligatoria

La inasistencia a esta visita, deja imposibilitado de participar en la presente licitación, pudiendo presentar Ofertas sólo los Proponentes que asistan a ella.

La visita no requiere elementos de seguridad

Art. 13 Sobre las cubicaciones de las obras.

Las cantidades de obra determinadas e informadas a los Participantes deben estimarse como referenciales y sólo para los efectos de presentación de la propuesta y su evaluación. En consecuencia, el Participante deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas.

El contrato será a suma alzada. En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra.

Art. 14 Presentación y antecedentes de la oferta.

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **1 en original y 1 copia en papel, además de 1 copia digital** (pendrive).

Se entregarán en dos sobres cerrados, caratulados “Oferta Técnica” el primero; y “Oferta Económica” el segundo, indicando en el exterior de cada sobre el nombre del Proponente (razón social) y firma cruzada del Proponente en la zona donde se sella el sobre, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos, que en este caso será Pilar Mondaca G.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal.

Sobre "OFERTA TECNICA" (todos los formularios deben presentarse debidamente firmados)

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los **formularios** preparados por Metro S.A., que se adjuntan a estas Bases.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de “Formulario” deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los solicitados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

- a) **FORMULARIO N° 2 Identificación de la Empresa.** En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

FORMULARIO N° 2.1 Informe legal. En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- objeto y capital,
- plazo de duración y vigencia,
- identificación de socios actuales,
- forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

b) **FORMULARIO N° 3 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.**

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 9 de las presentes Bases Administrativas.

c) **FORMULARIO N° 4 Declaraciones.**

F4.1 Declaración de conflictos de intereses. En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

F4.2 Declaración de Conocimiento y Aceptación Bases: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

F4.3 Consortio y compromiso de responsabilidad solidaria e indivisible: En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará “No Procede”.

F4.4 Declaración de grupo empresarial: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

F4.5 Declaración de vínculo con personas expuestas políticamente: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si los propietarios, directores y ejecutivos

principales de la empresa son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de Personas Políticamente Expuestas. También consignará si son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de Personas Políticamente Expuestas y, finalmente, si han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas.

- d) **FORMULARIO N° 5 Antecedentes Financieros**: El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:
1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración).
 2. Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA.
 3. Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y/o un profesional contable.
 5. Certificado de antecedentes comerciales DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

- e) **FORMULARIO N° 6 Experiencia del Proponente**.
En este formulario el Proponente deberá individualizar las principales obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes.
- f) **FORMULARIO N° 7 Propuesta Técnica**: El proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:
- ✓ Programa de Trabajo, presentado en carta Gantt (mostrando la duración, fechas de ejecución de las diferentes actividades y ruta crítica). El programa deberá indicar el plazo total establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez iniciadas las obras, el programa se deberá controlar en forma periódica y en cualquier oportunidad en que Metro lo solicite.
 - ✓ Programa Mensual de Utilización de la Mano de Obra directa e indirecta, de acuerdo a las siguientes categorías: profesionales, técnicos y jornales.
 - ✓ Planificación Detallada de los Trabajos, en donde se indiquen claramente los métodos y secuencias constructivas de las principales actividades.
 - ✓ Listado de los Equipos y Maquinarias que serán utilizados, los que deberán minimizar el impacto ambiental.
 - ✓ Listado de los trabajos que se propone subcontratar, indicando el nombre, dirección, teléfono y contacto de las empresas subcontratistas
- g) **FORMULARIO N° 8 Organización**:
El Proponente deberá entregar la descripción de la estructura de la organización (organigrama) que será implementada para ejecutar las obras, indicando la relación con la organización central del Proponente. Esta estructura deberá hacerse hasta el nivel de jefes de obra, con indicación de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables, consignando explícitamente al menos: ingeniero visitador, jefe residente de obras

(administrador), jefes de terreno, profesionales jefes de área y/o especialidad, experto en prevención de riesgos y asesores. Se deben anexar los currículos vitae de todos los profesionales y técnicos, hasta el nivel de jefes de obra, señalando su experiencia en el área (para todos los profesionales se deberá incluir los correspondientes certificados de título). La información debe ser presentada en base a un organigrama funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.

h) **FORMULARIO N° 9** Antecedentes Prevención de Riesgos: El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- ✓ Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos años, emitidos por el organismo administrador de la Ley N°16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.
En caso de consorcios, esta estadística deberá presentarse por separado respecto de cada uno de sus integrantes, pudiendo ser evaluada cada empresa por separado o el consorcio como tal, conforme estime la comisión.
- ✓ Programa de Prevención de Riesgos a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan.
- ✓ Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención, según lo indicado en el artículo 29 de las presentes Bases Administrativas. Además, deberá presentar el certificado de título y la certificación del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención.

En este sobre no se deben incluir precios.

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes, si así lo estima conveniente, en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de licitación mediante la presentación de propuesta, implica la aceptación del Proponente de las presentes Bases de Licitación.

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de no consideración de su oferta y el Proponente podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones o registros

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

Sobre “OFERTA ECONOMICA” (los formularios correspondientes deben presentarse debidamente firmados)

La Oferta Económica debe ser presentada en el **Formulario N°1-A**, en Unidades de Fomento (UF) con I.V.A. incluido. El Proponente indicará en detalle las cantidades de obras de los ítems a **suma alzada**, calculadas por él, el precio unitario de los ítems a suma alzada, incluido gastos

generales, utilidades e imprevistos y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el itemizado del contrato, ni agregar otras.

Asimismo, el Proponente deberá presentar un Análisis de Precios Unitarios conforme **Formulario N°1-B** de todos los ítemes que forman el presupuesto, desglosados en materiales, mano de obra y maquinaria, valorizados obligatoriamente en Unidades de Fomento, los que se expresarán con tres decimales, aproximando las cinco milésimas a la milésima superior e incluyendo las partidas que se subcontratan.

Dichos Análisis de Precios Unitarios deberán definir para cada uno de los ítemes del presupuesto, su valor a costo directo, sus correspondientes recargos de gastos generales, utilidades e imprevistos y el valor total que se consigna en el presupuesto. El incumplimiento de esta condición, facultará a Metro S.A. para desestimar dicha oferta.

Es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de obra que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y reglas del arte de la construcción. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítemes no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por Metro S.A., las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., Formulario N° 1-A y N°1-B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

Art. 15 Evaluación y Comparación de las Propuestas

Metro S.A. ha definido para la contratación de las obras, que las licitaciones incluyan un proceso de evaluación y comparación de las Ofertas Técnicas recibidas.

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación. Metro calificará y evaluará técnica, legal y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las Bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros y legales.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir a cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta.

La solicitud de aclaración o complementación correspondiente, se hará por escrito y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta

presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimaré esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una Comisión de Evaluación de Propuestas designada por Metro S.A. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

15.1.- Sistema de Calificación.

Las propuestas se evaluarán considerando los aspectos señalados en los siguientes grupos A, B y C.

Grupo A.- Planificación General de la Obra.

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

- A.1.- Programa Carta Gantt;
- A.2.- Metodología y secuencia constructiva;
- A.3.- Características de las maquinarias y equipos destinados en obra y su programa de utilización; y
- A.4.- Programa mensual de utilización de mano de obra.

Grupo B.- Estructura de la Organización.

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

- B.1.- Estructura Organizacional de la obra.
- B.2.- Currículum Vitae de los profesionales y técnicos.

Grupo C.- Estadísticas de Accidentalidad.

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

- C.1.- Currículum Vitae del profesional experto en prevención de riesgos (ponderación 40%).
- C.2.- Tasa de accidentalidad y tasa de siniestralidad. (ponderación 30%)
- C.3.- Programa de prevención de riesgos (ponderación 30%).

15.2.- Calificación Técnica Final.

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio de cada uno de los factores señalados precedentemente, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

Calificación Técnica Final:

$$C.T.F. = (A + B + C)/3 \text{ o } C.T.F. = (A + B + C)/3$$

Donde:

A, B y C son las notas calculadas para cada grupo.

15.3.- Descalificaciones.

Quedarán descalificadas las ofertas:

- Que tengan nota igual o inferior a 5,0 (cinco coma cero) en el subgrupo A.1.
- Que tengan nota igual o inferior a 5,0 (cinco coma cero) en cualquiera de los grupos A, B o C, si procede.
- Cuya Calificación Técnica Final sea inferior a 5,5 (cinco coma cinco).

Art. 16 Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el Cronograma de la presente Licitación, las que serán recepcionados por Pilar Mondaca González y María José Muñoz C.

El día y hora señalados en dicho Cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir, con un número máximo de 2 asistentes por empresa. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado de los mismos en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro S.A. En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art. 17 Rechazo de las ofertas

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados, podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. En el caso de aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican

Técnicamente”, o no califiquen legal o financieramente, no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Art. 18 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un **monto total de UF 50** (cincuenta unidades de fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el Cronograma de la presente Licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: **“Garantiza Seriedad de la Oferta Licitación Pública Remodelación Salas de Coordinación General Etapa A”**.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

1. Si los antecedentes suministrados por los Proponentes en su oferta no fueron verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
2. Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
3. Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

Art. 19 Apertura de las Ofertas Económicas.

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro, el día y hora que se comunicará oportunamente.

En la oportunidad se extenderá un Acta en la que se dejará constancia de los precios ofertados y de cualquier otro antecedente que Metro estime de interés consignar, la que podrá ser firmada

por los proponentes que asistan. La anotación de precios en el Acta se podrá reemplazar por la entrega a los Proponentes, en el mismo acto de apertura, de fotocopia del formulario respectivo.

Art. 20 Adjudicación de la Propuesta

Metro adjudicará la licitación al Proponente que haya calificado en la etapa de evaluación técnica/legal/financiera, y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su Oferta Económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a adjudicar total o parcialmente las ofertas, aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 21 Firma y Antecedentes del Contrato

Previo a la firma del Contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el “Contratista”, éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad con constancia de anotaciones marginales y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

Art. 22 Tipo de Contrato y Monto

El Contrato será a suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser **expresadas en Unidades de Fomento (UF)**, con hasta 2 decimales e IVA incluido, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Art. 23 Forma de Pago

Metro S.A. pagará las obras recibidas a su entera satisfacción, y por el avance real mensual registrado, mediante vale vista bancario, previa emisión que hará del formulario “Hoja de Entrada en Servicio” (HES), siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

Las facturas serán expresadas en pesos chilenos, al valor de la UF del último día del mes del servicio que se facture, pudiendo el Contratista emitirlas, únicamente, cuando Metro así lo autorice.

Las facturas se recibirán sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A., ubicada en su Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 09:00 a 16:00 hrs., en días hábiles de lunes a viernes.

En el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada en Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida a conformidad, una vez que el Contratista obtenga el documento "ACUSE DE RECIBO" emitido por Metro.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días para reclamar el contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que alguna factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no hayan sido aprobadas por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

En caso que una factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

Al estado de pago en curso se adjuntará un informe o certificado firmado por la I.T.O y por el Contratista, que dé cuenta de que las obras que se incluyen en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.

La ITO deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Contratista y de sus Subcontratistas que hubieren desarrollado labores en la obra.

Art. 24 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del Contrato, Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista

o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

Art. 25 Reajustes

Los valores del Contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste, salvo la variación experimentada por la UF.

Art. 26 Modificaciones de Obras

26.1 Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Suma Alzada

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución de la obra, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del Contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de obras extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

26.2 Efectos sobre los plazos

Las Partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del Contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O., valor que se determinará de común acuerdo entre las Partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulte de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del Contrato.

En caso que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las Partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

26.3 Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o a una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia del hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La I.T.O. dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito al Contratista dicha presentación. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, el Contratista podrá presentar el reclamo al Subgerente de Infraestructura y Conservación de Metro S.A., dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En la misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, el Contratista le entregará toda

la información necesaria para que aquella conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la I.T.O. o Metro no resuelvan un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

Art. 27 Multas

Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar multas al Contratista por incumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, pudiendo el Contratista pedir por escrito su reconsideración en un plazo máximo de 5 días corridos desde que haya sido notificado al respecto, quedando a Metro S.A. la resolución definitiva.

Metro S.A. podrá calificar las razones de las multas y sus consecuencias, y si estima que procede, reconsiderar su aplicación.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

a) Plazo

Si el Contratista no realiza la entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, estará afecto a una multa de UF. 1 (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso en el término de las obras, valor con IVA incluido, hasta un máximo del 40% del valor total del Contrato.

La aplicación de esta multa es sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al Contrato, si la demora es igual o mayor que el 30% del plazo previsto para la ejecución del mismo.

b) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por la ITO o quien ésta designe, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF. 5 (cinco unidades de fomento).

c) Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o en incumplimiento de lo estipulado en el artículo 29 de las presentes Bases, será sancionado con una multa de UF. 3 (tres unidades de fomento); y en el eventual caso que reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a UF. 5 (cinco unidades de fomento).

d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF. 5 (cinco unidades de fomento).

Metro S.A. podrá cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá, asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar las boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva una boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al Contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

Art. 28 Plazo de Construcción

El plazo total de ejecución de la obra será de **365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos**, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. Se entiende por días corridos, días sucesivos que incluyen sábados, domingos y festivos.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución de la obra los días en que por razones técnicas de Metro, el Contratista no pueda trabajar. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, por parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

Art. 29 Medidas de Seguridad

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del Contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas - incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere - mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al Contrato y el número de trabajadores del Contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite el centro de trabajo.

Todo el personal participante en las obras debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del Ingeniero Administrador del Contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 30 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanen del Contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del Contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el Contrato.

En caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables, éstos deberán ser retirados de la

obra por el servicio de recolección contratado por el Contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

Art. 31 Dirección de los Trabajos por el Contratista

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos (Ingeniero de Proyecto), el que deberá ser un ingeniero civil o ingeniero constructor o constructor civil con 5 (cinco) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar envergadura y características técnicas que tengan relación con el tema de la presente licitación y haber supervisado la construcción de obras de similares características técnicas.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 5 (cinco) años de experiencia en obras de similares características técnicas.
- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar un (1) experto profesional en prevención como asesor con disponibilidad completa y/o exclusiva para la obra, el que deberá acreditar a lo menos 5 (cinco) años de experiencia y certificación Servicio de Salud, y que haya supervisado en terreno obras de similares características. Además, debe tener experiencia en el manejo de problemáticas ambientales y resolución de éstas en obras y con conocimientos sobre la legislación ambiental y sus formas de cumplimiento, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos materia de la presente licitación y mientras se estén ejecutando.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto que se construye.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

Art. 32 Libro de Obra

Una vez iniciado el Contrato, la I.T.O. enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista, la I.T.O. y Metro S.A., estableciendo el uso de un Libro de Obras en papel, el cual se deberá mantener permanentemente en el lugar de los trabajos. El Libro de Obras será foliado y cada folio constará de 3 (tres) hojas:

- Un original que retirará la ITO;
- Una copia que retirará el Contratista; y
- Una copia que permanecerá en el Libro de Obras

Todos los aspectos del Contrato, sean éstos administrativos o técnicos, que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo y observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la I.T.O.

Art. 33 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo

(Leyes Laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares y fechas en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las eventuales multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en días, horarios o lugares no informados oportunamente por el Contratista, deberán ser asumidas por este último.

Previo al inicio de las obras, el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo puede ser menor.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, ello sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

Art. 34 Seguros

El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del Contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá contratar y entregar a Metro S.A., dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato, y mantener vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta 90 (noventa) días corridos contados desde la Recepción Definitiva del Contrato, los seguros que se señalan a continuación:

- De Todo Riesgo Construcción
- De Responsabilidad Civil.

Las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

Las pólizas contratadas deberán ser cobrables y pagaderas en Santiago de Chile e incluir las siguientes cláusulas:

- a) Metro S.A. debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados; y en el caso de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, además, como beneficiario.
- b) Las pólizas deberán incluir la renuncia expresa de los aseguradores de sus derechos de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y/o trabajadores.

- c) Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del Contrato, sin previo aviso de la Compañía de Seguros a Metro por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- d) Rehabilitación automática de la suma asegurada;
- e) Para el evento de existir una o más pólizas que cubran los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que se contratan, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falte para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar a la I.T.O., cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo al Contrato, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontractar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

- Seguro de Todo Riesgo de Construcción.

El Contratista estará obligado a contratar un Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. El monto de este seguro (100% del valor de la obra contratada).

- Seguro de Responsabilidad Civil.

Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo trabajadores del Contratista y de Metro y que contemple las siguientes CADs:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y los accidentes de trayecto o in itinere.
- iv. RC cruzada.

- v. RC vehicular y equipo móvil.
- vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 10.000
----------------	-----------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:	
Por Evento	UF 5.000
Por Trabajador	UF 2.500

Sublímites de Indemnización para la CAD Cruzada	UF 5.000
---	----------

El Contratista debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de esta obra se encuentra cubierto por esta entidad.

En consideración al plazo requerido por las compañías de seguros para la emisión definitiva de las pólizas respectivas y para permitir el inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar a Metro S.A. en la fecha de inicio establecida en la carta de adjudicación, un certificado emitido por la Compañía de Seguros respectiva el que acredite lo siguiente:

Seguro de Todo Riesgo de Construcción.

- Beneficiario y asegurado adicional Metro S.A.
- Que las "Obras de Remodelación Salas de Coordinación General Etapa A" se encuentran con cobertura.
- Que la cobertura es del 100% del valor de la obra contratada.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del Contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en las bases de licitación.
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura, señalando deducibles.

Seguro de Responsabilidad Civil

- Asegurado adicional Metro S.A.
- Que las “Obras de Remodelación Salas de Coordinación General Etapa A” se encuentran con cobertura.
- Que la cobertura total es de UF 10.000 y en el agregado anual y que respecto de los adicionales de responsabilidad civil cruzada y patronal es de UF 5.000 por evento y UF 2.500 por trabajador.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en las bases de licitación.
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista se obliga a hacer entrega de las respectivas pólizas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de firma del Contrato por ambas partes.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil, el seguro de construcción y, el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

Art. 35 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento y buena ejecución de las obras expresada en Unidades de Fomento, por un monto igual al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato impuestos incluidos.

La garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución de las obras se expresará en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que **deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, aumentada en 420 días.** El hecho de que una boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: ***“Garantiza el fiel, exacto, oportuno y total cumplimiento y la buena ejecución de las obras del Contrato xx (se debe registrar el nombre del contrato y su número, este último será informado oportunamente por***

Metro S.A.) y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad, o cualquier otra denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del Contrato, el Contratista se obliga a renovar la(s) Boleta(s) de Garantía correspondiente(s) con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento y buena ejecución de las obras será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro a las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandada solidaria y/o subsidiaria del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor de demandantes del Contratista o subcontratista.

Período de garantía técnica de las obras - buena ejecución.

Se entiende por período de Garantía Técnica, el período de 360 (trescientos sesenta) días corridos a contar de la Recepción Provisoria, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación de sus obras, sin que esto libere al Contratista de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación y/o construcción y/o de calidad de los materiales que puedan detectarse, los que deberá reparar a su cargo y costo.

En caso de pérdidas, daños o averías, de las que sea responsable el Contratista, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y

costa, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento. Si no fueran de su responsabilidad y si Metro S.A. se lo ordena, el Contratista deberá proceder a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, y los gastos que esto origine le serán pagados como si se tratara de una obra extraordinaria.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido aceptadas las obras total o parcialmente por la I.T.O. o por la Comisión que efectuó la Recepción Provisoria.

Sin embargo, no se considerará como defectos los desgastes producto de deterioro que, a juicio de Metro S.A., provengan de la explotación normal de las obras, en cuyo caso no habrá responsabilidad por parte del Contratista.

Estos plazos se entenderán sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años a que se refiere el artículo 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de las Obras.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución del Contrato.

Art. 36 Modalidades de los Trabajos

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

La ITO del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a la ITO o a la Unidad que ésta defina.

Art. 37 Prevenciones Especiales

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

Art. 38 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como

Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del Contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el Contrato esté relacionada con las obras.

Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el Contrato.

a) Ordenes de la I.T.O.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato.

b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.

El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 27 de las presentes Bases Administrativas.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.

c) Rechazo de obras y/o materiales.

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.

La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

Art. 39 Daños y/o Perjuicios

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del Contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos por las Pólizas, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

Art. 40 Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al Contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A., deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

Art. 41 Limpieza de los Recintos

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del Contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por su Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

Art. 42 Continuidad del Servicio

El Contratista deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo. En especial, ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

Art. 43 Término Anticipado del Contrato

Metro S.A. podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al Contrato por las siguientes causales:

43.1 Por decisión de Metro S.A.

Metro S.A. podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte de los trabajos, en cualquier momento, dando un aviso escrito al Contratista, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos. En caso de que Metro S.A. decida poner

término anticipadamente a las obras por razones ajenas al comportamiento del Contratista, éste tendrá derecho a percibir una indemnización que se calculará de la siguiente manera:

$$P = (15 - 12 \times (\text{Valor por ejecutar} / \text{Valor del Contrato})) (\%);$$

Siendo:

- P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo de las obras por ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.
- Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias).
- Valor por ejecutar : Saldo de las obras por ejecutar del Contrato vigente, incluyendo aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, que se encuentren formalizadas a través de una modificación de Contrato.

Además, se liquidará a la fecha de paralización, todas las obras ejecutadas parcialmente que no hayan sido incluidas en los estados de pago cursados.

El Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

43.2 Por incumplimiento del Contratista

Metro S.A. podrá poner término anticipado al Contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
- b) Si el Contratista ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- c) Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación, o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada en un Procedimiento Concursal de Reorganización.
- d) Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- e) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N° 20.393, en caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- f) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.O.
- g) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.O.
- h) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el Contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- i) Si, a juicio de Metro S.A., por errores del Contratista, las obras quedaran con

defectos graves que no pudieren ser reparados y estos comprometieran la seguridad de las mismas u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

- j) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del Contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
- k) Si el valor total acumulado de las multas supera el 30% (treinta por ciento) del monto vigente del Contrato.
- l) Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores, Metro S.A. comunicará por escrito al Contratista tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido este plazo, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., ésta podrá tomar las medidas estipuladas a continuación, según estime más convenientes para sus intereses:

Liquidación anticipada del Contrato.

Metro S.A. comunicará al Contratista por escrito el término del Contrato y su liquidación anticipada, aplicándole las sanciones y efectuándole los cobros que se indican a continuación:

- Multas, ascendentes al 10% (diez por ciento) del valor total de las obras no ejecutadas, considerando las modificaciones (aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, etc.). Estas multas son adicionales a las que ya se hubiesen aplicado y están fuera del límite establecido en el inciso tercero del artículo 27 de las presentes Bases Administrativas.
- Cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con motivo del término anticipado del Contrato, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales, el Contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión de las obras, de la instalación de faenas, del terreno y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Contratista, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan. Metro S.A. podrá continuar las obras por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad del modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Contratista de mutuo acuerdo podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación de las obras y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Contratista podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del Contrato, el Contratista deberá proceder a presentar a la I.T.O. un estado de pago final por las partes de las obras ejecutadas hasta la fecha de término anticipado del Contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Contratista, se procederá a pagar el estado de pago final. Si,

por el contrario, el Contratista es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las Partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Contratista en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Contratista, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Contratista será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados a las obras y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

Intervención de las Obras.

Metro S.A. podrá hacerse cargo, a su elección, de la ejecución del total o parte de las obras, por cuenta del Contratista, hasta la terminación de ellas, acción que se denominará “Intervención de las Obras”.

Art. 44 Normas y Reglamentación

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

Art. 45 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo

su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el Contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del Contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del Contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al Contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183-C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del Contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente, de forma trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. un certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional en que se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de Contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca un incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del Contrato Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridas por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 46 Recepción Provisoria de las Obras

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos a la ITO, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si la ITO formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista ejecute las reparaciones y solucione las observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 27 de las presentes Bases.

Subsanadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una Comisión de Recepción Provisoria, la cual, una vez verificada la correcta ejecución de las obras, dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de

Recepción Provisoria que firmará la Comisión de Recepción y el Contratista en señal de conformidad.

Art. 47 Recepción Definitiva de la Obra

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía técnica de las obras indicado en el artículo 35 de las presentes Bases Administrativas, respecto a la garantía técnica de las obras, Metro S.A. designará una Comisión para que efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

Si la Comisión formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y observaciones que se registren. La Comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la Comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibidos los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a las garantías del contrato.

Art. 48 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar, además, la asistencia de laboratorios de ensayos y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por la ITO de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayos que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

Art. 49 Responsabilidad Penal

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley

20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 50 Prohibición de Ceder el Contrato

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del Contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del Contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el Contrato, sin autorización previa de Metro.

Art. 51 Domicilio y Solución de conflictos

En el Contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y, cualquier diferencia, dificultad o controversia que surja entre las Partes, con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, será resuelta por un árbitro mixto, quien actuará sin forma de juicio y dictará su fallo conforme a derecho. El árbitro podrá actuar cuantas veces fuere requerido, por asuntos diferentes, promovidos por cualquiera de las partes, su fallo será en única y definitiva instancia, sin que contra sus resoluciones, sean de substanciación, de medidas precautorias o bien el fallo definitivo, proceda ningún recurso, ni aún los de casación en la forma ni de queja. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y jurisdicción.

El árbitro será designado por las partes, de común acuerdo, ya sea en calidad de titular o como sustituto del titular. A falta del árbitro designado por las partes o falta de acuerdo, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. de entre los abogados miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de dicha Cámara.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las bases de licitación y en el Contrato en relación a las boletas de garantía otorgadas a favor de Metro S.A., las cuales podrán hacerse efectivas por Metro S.A. sin sujeción a autorización previa del árbitro, ni a la interposición de acción legal alguna. Del mismo modo, el Contratista renunciará a solicitar cualquier medida cautelar que tenga por objeto impedir u obstaculizar el cobro y percepción por Metro S.A. de las cantidades de que den cuenta dichas boletas de garantía. La renuncia se extenderá a cualquier medida precautoria, que se pueda formular en forma prejudicial, o con posterioridad a la interposición de demanda, ante tribunales ordinarios o arbitrales. No obstante lo anterior, cualquier acción que el Contratista quiera ejercer con ocasión que Metro S.A. haya retenido montos en exceso de lo adeudado bajo los términos del Contrato, tras hacer efectivas las boletas en garantía, deberá interponerla ante el árbitro que se designe.

FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 2	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón Social : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad :	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE	
Calle : Comuna : Ciudad : País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	
Nombre: RUT: Teléfono : Fax : Correo Electrónico : Personería : Escritura pública de fecha (indicar fecha), Notaría de (indicar ciudad), de don (indicar nombre del notario)	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN	
Nombre: Teléfono/Celular : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 2.1	
MINUTA LEGAL	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario: Minuta Legal, en español, firmada y fechada con vigencia reciente (60 días) que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos. ✓ Capital de la Sociedad ✓ Objeto de la Sociedad. ✓ Socios actuales de la Sociedad. ✓ Plazo de duración y vigencia de la Sociedad ✓ Forma de administración de la Sociedad ✓ Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad. <p>Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la referida Minuta, quedando obligado el Proponente a presentar una nueva que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale. Considerar que en este formulario NO se adjuntan las escrituras y modificaciones. Sólo se debe entregar la Minuta resumen (máximo 5 hojas) en el cual se haga alusión a los antecedentes legales señalados en este formulario. Dicho documento debe ser firmado por un abogado de la compañía o por el representante legal.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 3														
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA														
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A														
PROPONENTE														
<p>ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Original y Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de emisión</th> <th>Nº de boleta</th> <th>Banco</th> <th>Monto</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Identificación del beneficiario: "Metro S.A." o "Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.", RUT: 61.219.000-3 Vigencia: 120 días corridos, a partir de la fecha de recepción de las propuestas establecida en el cronograma de la licitación. Emitida por un banco chileno o banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile</p> <p>LA BOLETA EN GARANTÍA SE ADJUNTA AL SOBRE DE OFERTA TÉCNICA.</p>					Fecha de emisión	Nº de boleta	Banco	Monto	Vigencia					
Fecha de emisión	Nº de boleta	Banco	Monto	Vigencia										
Nombre del Representante Legal del Proponente		Firma del Representante Legal del Proponente												
Santiago,..... de 2016														

FORMULARIO Nº 4.1	
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente)....., (*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p><i>(*) Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.</i></p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 4.2	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO, Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES ANEXOS	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular: Declaro haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados por Metro S.A. para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta a esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante. Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales. Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar esta Declaración, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen la Bases Administrativas. Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 7 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

Si este formulario no aplica, señalar "NO APLICA" en el recuadro "Proponente" y firmar

FORMULARIO Nº 4.3 a)	
CONSORCIO Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE :	
El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ ;	
A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA	
NOMBRE :
RUT :
B.CONSTITUCION DE LA EMPRESA	
El Participante es:	
a.	Persona Natural
b.	Sociedad de Personas
c.	Sociedad Anónima
d.	Consortio
e.	Otros (especificar)
Constituido legalmente en: Fecha:	
En caso de Consorcio indicar:	
1)	Empresa: Participación: %
2)	Empresa: Participación: %
3)	Empresa (y así sucesivamente si corresponde)
C.DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL	
Calle : N° :Depto./Of. :
.....	
Ciudad :
Casilla electrónica : Teléfono :
Fax :
D.REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.	
Nombre:	
Calle : N° :Depto./Of. :
.....	
Ciudad :
Casilla electrónica : Teléfono :
Fax :
Poder; Notaría : Fecha :
E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE	
Empresa N° 1	
RUT :
Nombre:	
Dirección:	
Calle : N° :Depto./Of. :
.....	
Ciudad :
Casilla electrónica : Teléfono :
Fax :
Nombre del (de los) Representante(s) legales	

Firma del (de los) representante(s) legales :.....	
Empresa N° 2 RUT : Nombre: Dirección: Calle : N° :Depto./Of. : Ciudad : Casilla electrónica : Teléfono : Fax : Nombre del (de los) Representante(s) legales :.....	
Firma del (de los) representante(s) legales	
Empresa N° 3 (si corresponde y así sucesivamente)	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO N° 4.3 b)	
COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE	
<p>Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa <u>_[individualizar la empresa que lidera el consorcio]_</u> para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A.</p> <p>Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.</p>	
A) Nombre de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	—
Firma del representante Legal de la Empresa :	—
B) Nombre de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	—
Firma del representante Legal de la Empresa :	—
C) Nombre de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	—
Firma del representante Legal de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

Si este formulario no aplica, señalar “NO APLICA” en el recuadro “Proponente” y firmar.

FORMULARIO N° 4.4	
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N° 18.045 y artículos 86 y 87 de la Ley N° 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:</p> <p>1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:</p> <p>2.-...</p> <p>*Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p>	
<p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago,..... de 2016</p>	<p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>

FORMULARIO N° 4.5	
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE :	
<p>El Representante legal del Proponente, Sr., en nombre y representación del Proponente, declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual represento,* son alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican;* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indican a continuación y;* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Presidente de la República. 2) Senadores, Diputados y Alcaldes. 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia. 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública. 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública. 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045. 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos. 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos. <p>*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).</p> <p>Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 5	
ESTADOS FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración). 2. Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA. 3. Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y/o un profesional contable. 5. Certificado de antecedentes comerciales DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación. 	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 6								
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE								
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A								
PROPONENTE:								
TRABAJOS SIMILARES EJECUTADOS	MANDANTE	MES Y AÑO TERMINO	PROFESIONAL A CARGO	CARACTERISTICAS PRINCIPALES				MONTO ACTUALIZADO EN (U.F.)
				M. TIERRA (Volumen)	ESTRUCT. (Peso)	HORMIG. (Volumen)	GRADO DE COMPLEJIDAD	
				<p style="text-align: center;">Nota :</p> <p style="text-align: center;">Organizar este espacio de modo de poder apreciar las características y envergadura del trabajo.</p> <p style="text-align: center;">Clasificar Grado de Complejidad en: Alto, Medio o Bajo.</p>				
<p>En este formulario el Proponente deberá individualizar las principales obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes.</p>								
Nombre del Representante Legal del Proponente			Firma del Representante Legal del Proponente					
Santiago,..... de 2016								

FORMULARIO Nº 7	
PROPUESTA TÉCNICA	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo de las obras, especificando el modo en que llevará a cabo los trabajos.</p> <p>Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta, tales como, estructura de turnos, horarios, recursos, dotación, materiales e insumos, procedimientos, etc., dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Programa de Trabajo</u>, presentado en carta Gantt (mostrando la duración, fechas de ejecución de las diferentes actividades y ruta crítica). El programa deberá indicar el plazo total establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez iniciadas las obras, el programa se deberá controlar en forma periódica y en cualquier oportunidad en que Metro lo solicite. ✓ <u>Programa Mensual de Utilización de la Mano de Obra directa e indirecta, de acuerdo a las siguientes categorías: profesionales, técnicos y jornales.</u> ✓ <u>Planificación Detallada de los Trabajos</u>, en donde se indiquen claramente la metodología y secuencias constructivas de las principales actividades. ✓ <u>Listado de los Equipos y Maquinarias que serán utilizados, los que deberán minimizar el impacto ambiental.</u> ✓ Listado de los trabajos que se propone subcontratar 	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 8	
ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE:	
<ul style="list-style-type: none"> • El Proponente deberá entregar la descripción de la estructura de la organización (organigrama) que será implementada para ejecutar las obras, indicando la relación con la organización central del Proponente. • Esta estructura deberá hacerse hasta el nivel de jefes de obra, con indicación de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables, consignando explícitamente al menos: ingeniero visitador, jefe residente de obras (administrador), jefes de terreno, profesionales jefes de área y/o especialidad, experto en prevención de riesgos y asesores. Se deben anexar los currículos vitae de todos los profesionales y técnicos, hasta el nivel de jefes de obra, señalando su experiencia en el área (para todos los profesionales se deberá incluir los correspondientes certificados de título). • La información debe ser presentada en base a un organigrama funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa. <p>Además, en este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a la ejecución de la obra, indicando cada especialidad y actividad, mediante curriculum vitae, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares (para todos los profesionales se deberá incluir los correspondientes certificados de título).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención y presentar el certificado de título y la certificación del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención. ✓ Curriculum Vitae del Ingeniero civil y presentar el certificado de título. ✓ Curriculum Vitae de Técnicos calificados y su certificación. <p>Listar los materiales, equipos, maquinaria, instrumentos y herramientas con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Metro S.A., se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para los trabajos que se contratan, como asimismo verificar la información entregada.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 9	
ANTECEDENTES PREVENCIÓN DE RIESGO	
LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A	
PROPONENTE	
<p>Antecedentes Prevención de Riesgos: El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos años, emitidos por el organismo administrador de la Ley Nº 16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses. <p>En caso de consorcios, esta estadística deberá presentarse por separado respecto de cada uno de sus integrantes, pudiendo ser evaluada cada empresa por separado o el consorcio como tal, conforme estime la comisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Programa de Prevención de Riesgos</u> a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan. ✓ <u>Estadísticas de Accidentabilidad</u>, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos años, emitidos por el organismo administrador de la Ley Nº16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses. <p>En caso de consorcios, esta estadística deberá presentarse por separado respecto de cada uno de sus integrantes, pudiendo ser evaluada cada empresa por separado o el consorcio como tal, conforme estime la comisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Programa de Prevención de Riesgos</u> a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan. ✓ <u>Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención</u>, según lo indicado en el artículo 29 de las presentes Bases Administrativas. Además, deberá presentar el certificado de título y la certificación del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención. 	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A

PROPONENTE: _____

FORMULARIO N° 1-A OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
A0	Obras Preliminares				
A0.1	Instalación de Faenas	gl	1,00		
A0.2	Cierre Provisorio				
A0.2.1	Cierre Estándar	ml	41,50		
A0.2.2	Cierre Acústico	ml	19,00		
A1	Demoliciones				
A1.1	Auditorio existente				
A1.1.1	Retiro Piso Técnico	m2	132,17		
A1.1.2	Retiro Tabiquerías y Puertas	m2	166,20		
A1.1.3	Retiro Cielo Existente	m2	132,17		
A1.1.4	Retiro Mobiliario	gl	1,00		
A1.2	Sala Comunicaciones temporal				
A1.2.1	Retiro Escalera	gl	1,00		
A1.2.2	Retiro Tabiquerías y Puertas	m2	27,84		
A1.2.3	Retiro Cielo Existente	m2	19,09		
A1.2.4	Retiro Mobiliario	gl	1,00		
A1.3	Salón CIC				
A1.3.1	Retiro Escalera	gl	1,00		
A1.3.2	Retiro Tabiquerías y Puertas	m2	17,22		
A1.3.3	Retiro Cielo Existente	m2	13,70		
A1.3.4	Retiro Mobiliario	gl	1,00		
A2	Obra Gruesa				
A2.1	Sala Control General				
A2.1.1	Tabiques				
A2.1.1.1	Tabique T1 (cerrado)	m2	41,83		
A2.1.1.2	Tabique tipo Templex	m2	108,60		
A2.1.2	Piso Técnico				
A2.1.1.1	Palmeta 600x600x32	m2	66,60		

A2.1.1.2	Pedestal Regulable Sysprotect	kg	361,40		
A2.1.1.3	Viguetas en acero galvanizado Sysprotect	kg	912,58		
A2.1.1.4	Tetrápodo Asísmico	un	3,00		
A2.1.3	<i>Estructura de Cielo</i>				
A2.1.3.1	Estructura Metálica Cielo (c10x5.87)	kg	635,86		
A2.1.3.2	Anclajes a Losa de Hormigón	un	24,00		
A2.1.3.3	Pernos ½"	Un	144,00		
A2.1.3.4	PL5	Kg	144,00		
A2.1.3.5	Perfil C5X1.8	Kg	166,98		
A2.1.3.6	Pernos A307 ¼"	Un	142,72		
A2.1.3.7	Clavos HILTI	Un	142,72		
A.2.1.4	<i>Cenefa</i>	<i>ml</i>	<i>52,80</i>		
A2.2	Sala de Reuniones				
A2.2.1	Tabiques				
A2.2.1.1	Tabique T1 (cerrado)	m2	9,10		
A2.2.1.2	Tabique tipo Templex	m2	18,40		
A2.2.2	Estructura de Cielo				
A2.2.2.1	Perfil C5X1.8	kg	25,40		
A2.2.2.2	Pernos A 307 ¼"	un	21,71		
A2.2.2.3	Clavos HILTI	un	21,		
A2.2.3	<i>Cenefa</i>	<i>ml</i>	<i>7,59</i>		
A.2.3	Sala de Comunicaciones				
A.2.3.1	<i>Tabiques</i>				
A.2.3.1.1	Tabique tipo Templex	m2	33,21		
A.2.3.1.2	Tabique T1 (cerrado)	m2	0,00		
A.2.3.2	<i>Piso Técnico</i>				
A.2.3.2.1	Palmeta 600x600x36	m2	45,40		
A.2.3.2.2	Pedestal Regulable Sysprotect	kg	336,59		
A.2.3.2.3	Viguetas en acero Galvanizado Sysproyecy	kg	608,63		
A.2.3.2.4	Tetrápodo Asísmico	un	36,00		
A.2.3.3	<i>Estructura de Cielo</i>				
A.2.3.3.1	<i>Perfil C5X1.8</i>	<i>kg</i>	<i>113,82</i>		
A.2.3.3.2	<i>PernosA307 ¼"</i>	<i>un</i>	<i>97,29</i>		
A.2.3.3.3	<i>Clavos HILTI</i>	<i>un</i>	<i>97,29</i>		
A3	Terminaciones				
A3.1	Sala Control General				
A3.1.1	<i>Pavimentos</i>				
A3.1.1.1	Alfombra Miliken en Palmetas	m2	67,05		
A3.1.1.2	Guardapolvo PVC	ml	34,85		
A3.1.1.3	Nariz de Grada Aluminio	ml	2,78		

A3.1.2	<i>Revestimientos</i>				
A3.1.2.1	Volcanita y Pintura	m2	83,66		
A3.1.3	<i>Cielo</i>				
A3.1.3.1	<i>Cielo Armstrong</i>	m2	66,60		
A3.1.4	<i>Puertas</i>				
A3.1.4.1	PCV1	un	1		
A3.1.5	<i>Carpintería Metálica</i>				
A3.1.5.1	Baranda de acero inoxidable	m			
A3.2	Sala de Reuniones				
A3.2.1	<i>Pavimentos</i>	m2	10,13		
A3.2.1.1	Alfombra Miliken en Palmetas	ml	12,73		
A3.2.1.2	Guardapolvo PVC				
A3.2.2	<i>Revestimiento</i>				
A3.2.2.1	Volcanita y Pintura	m2	18,19		
A3.2.3	<i>Cielo</i>				
A3.2.3.1	<i>Cielo Armstrong</i>	m2	10,13		
A3.2.4	<i>Puertas</i>				
A3.2.4.1	PV1	un	2,00		
A3.3	Sala de Comunicaciones				
A3.3.1	<i>Pavimentos</i>				
A3.3.1.1	Alfombra Miliken en Palmetas	m2	47,73		
A3.3.1.2	Guardapolvo PVC	ml	41,85		
A3.3.1.3	Nariz de Grada Aluminio	ml	14,10		
A3.3.2	<i>Revestimientos</i>				
A3.3.2.1	Volcanita y Pintura	m2	33,21		
A3.3.3	<i>Cielo</i>				
A3.3.3.1	<i>Cielo Armstrong</i>	m2	45,40		
A3.3.4	<i>Puertas</i>				
A3.3.4.1	PCV1	un	2,00		
A4	Electricidad e Iluminación				
A4.1	Canalizaciones Electricidad				
A4.1.1	CAG ¾"	ml	254		
A4.1.2	CAG 1"	ml	10		
A4.1.3	Bandeja Ranurada Galvanizada 400x100 mm	ml	40		
A4.2	Cableado				
A4.2.1	Freetox-Flex 2,5 mm2	ml	2238		
A4.2.2	Freetox-Flex 4 mm2	ml	450		
A4.3	Equipos y Tableros				
A4.3.1	Tablero de Alumbrado, Fuerza y Computación Oficinas	un	1		

A4.4	Artefactos			
A4.4.1	Enchufe Doble Alumbrado 10A/220V.	un	17	
A4.4.2	Enchufe Doble Computación 10A-16A/220V	un	13	
A4.4.3	Interruptor 9/12 10A/220V	un	2	
A4.5	Iluminación			
A4.5.1	Luminaria LED 21W Óptica Profunda	un	4	
A4.5.2	Luminaria LED 32W Control de Deslumbramiento DIMM DALI	un	17	
A4.5.3	Sistema de Control	gl	1	
A4.5.4	Canalización de Control CAG ¾"	ml	60	
A4.6	Canalizaciones Corrientes Débiles			
A4.6.1	CAG ¾"	ml	130	
A5	Instalaciones Sanitarias	Nota: No aplica en esta etapa		
A6	Clima/Ventilación Forzada			
A6.1	Revisión Instalaciones existentes estado equipos	gl	1	
A6.2	Retiro instalaciones existentes	gl	1	
A6.3	Equipos Aire Acondicionado Suministro y Montaje			
A6.3.1	EEA-01-IE	un	1	
A6.3.2	EEA-02-IE	un	1	
A6.3.3	EEA-03-IE	un	1	
A6.3.4	EEA-04-IE	un	1	
A6.3.5	EEA-05-IE	un	1	
A6.3.6	EEA-06-IE	un	1	
A6.4	Ventilación de Aire			
A6.4.1	Equipo Vex-01	un	1	
A6.4.2	Equipo Vex-02	un	1	
A6.4.3	Equipo Vin-03	un	1	
A6.5	Cañerías Refrigeración	gl	1	
A6.6	Distribución de Aire	gl	1	
A6.7	Aislación Térmica	gl	1	
A6.8	Instalaciones Eléctricas	gl	1	
A6.9	Supervisión	gl	1	
A7	Sistema de Detección de Incendios			
	Subtotal Etapa A			
	Gastos Generales	%		
	Utilidades	%		
	Total Neto			
	IVA	%		

Imprevistos	%			
Total Etapa A				

Son: _____, IVA INLCUIDO

(en palabras)

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal
del Proponente

Santiago,..... de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA REMODELACIÓN SALAS DE COORDINACIÓN GENERAL ETAPA A PROPONENTE

PROponente:

FORMULARIO N° 1-B

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM : UNIDAD :

DESIGNACIÓN :

1.- MATERIALES

(Incluir Detalle)

2.- MANO DE OBRA Y LEYES SOCIALES

(Incluir Detalle)

3.- MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

(Incluir Detalle)

4.- SUBCONTRATOS Y VARIOS

(Incluir Detalle)

TOTAL NETO	U.F.
GASTOS GENERALES	U.F.
UTILIDAD	U.F.

COSTO UNITARIO NETO **U.F.**

El monto total a suma alzada es de _____
(unidades de fomento), más IVA

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal
del Proponente

Santiago,..... de 2016

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

y/o

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES CONSTRUCCIÓN OBRAS MENORES